



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2087-R-2022
Piura, 07 de noviembre de 2022**

VISTO

El expediente N°000225-8303-22-1, remitido por la **Dra. DENNIS ISABEL TRELLES COVEÑAS**, Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°461-2022-HU UNP/DG de fecha 26 de octubre de 2022, la Directora del Hospital Universitario, manifiesta que en el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de SALD – Red Asistencial Piura y la Universidad Nacional de Piura – Hospital Universitario, se requiere contar con caja chica N°04 por el monto de S/. 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles). Cabe resaltar que, la ejecución de dicho servicio permitirá solventar los diversos gastos operativos y urgentes en la implementación de la parte logística e interna del presente; con ello, asegurar una oportuna y eficaz atención de la necesidad que se presente en el funcionamiento de nuestra institución, a su vez asignar un blindaje sanitario que permita seguir otorgando servicios de calidad en la atención de nuestros asegurados y cumplir los objetivos trazados y con los lineamientos específicos del convenio en curso. Dicho requerimiento es de conocimiento de los miembros del Comité ratificados mediante Resolución de Consejo Universitario N°580-R-2022 del 11 de abril de 2022;

Que, con Priorización Presupuestal N°02155-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 02 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización para coberturar reembolso de caja chica, solicitado por el hospital universitario de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco presupuestal y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.2.99	S/. 10, 000.00
TOTAL		S/. 10, 000.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 8363

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 022 ASISTENCIA MÉDICA
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 10, 000.00

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario como se muestra el reporte adjunto mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la Directora del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Piura, referente al reembolso de los diversos gastos operativos y urgentes en la implementación de la parte logística e interna del presente, por el monto DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10, 000.00) asignada a la mencionada dependencia, a nombre de la **Dra. DENNIS ISABEL TRELLES COVEÑAS**.

ARTICULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍTRASE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), HU, INT., ARCHIVO (2)
11 copias / PCCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL